



Aviso de Privacidad  
Departamento de Archivo  
20/CDDIPUTADOS/SDP/2023

Inventario General de Expedientes del  
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

El Departamento de Archivo, es el área administrativa dependiente de la Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, responsable de recabar y dar tratamiento a los datos personales, de todas aquellas personas servidoras públicas autorizadas como "responsable de archivo de trámite", y que dentro de sus obligaciones y/o competencias laborales, soliciten asesorías técnicas documentales, resguardos, préstamos o consultas del acervo documental que se encuentre bajo el cuidado y protección de este Departamento.

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente aviso de privacidad, para el servidor o servidora pública que sea asignada como responsable de archivo de trámite, y que sea de su interés solicitar el resguardo o préstamo de la información en posesión del Departamento de Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a lo siguiente:

**I. Denominación del Responsable.**

- Poder Legislativo del Estado de México.

**II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción:**

- Nombre: Luis Macsel Nava Hidalgo
- Cargo: Jefe de Departamento de Archivo
- Área de Adscripción: Departamento de Archivo de la Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.**

Sistema de datos personales: 20/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Archivo"

Base de datos personales: ID. 3503 Inventario General de Expedientes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Dicho sistema quedo inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

**IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Los datos personales que recaba el Departamento de Archivo, se requieren con la finalidad de identificar a la persona servidora pública autorizada como responsable de archivo de trámite, permitiendo el control, así como el acceso al acervo, el cual se encuentra bajo resguardo de este Departamento; por lo anterior se podrá llevar acabo el uso de los siguientes datos personales:



### Datos de Identificación

- Apellidos
- Nombre completo
- Firma

### Datos Laborales

- Puesto
- Área de adscripción
- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos del artículo 4, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Adicionalmente, el Departamento de Archivo será responsable de administrar los documentos producidos por cada una de las unidades administrativas adscritas al Órgano Superior de fiscalización del Estado de México, por lo que atendiendo a este supuesto, la función del Departamento consistirá solo en verificar, que la entrega de la información cumpla con los instrumentos de control y consulta archivística emitidos por la Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos del Poder Legislativo, así como los plazos de conservación establecidos en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México.

### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo, para el “**Resguardo documental y préstamo de documentos**”, respecto de la información que genera, administra o posee el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones relativas a la Ley de la materia, y a fin de poder mantener un contacto directo con las áreas administrativas, resulta obligatoria la entrega de los siguientes datos personales: nombre, apellidos, firma, puesto, área de adscripción, correo electrónico institucional y teléfono institucional.

Datos personales que serán utilizados para identificar a la persona servidora pública autorizada como “responsable de archivo de trámite”.

### VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Ante la falta u omisión del área administrativa, de informar de manera oportuna la asignación del servidor público que fungirá como “responsable de archivo de trámite”, el Titular de este Departamento, estará obligado a negar el resguardo documental de la información; salvo en el supuesto de que el responsable del área administrativa manifieste su consentimiento para solicitar mediante los formatos establecidos en el Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo el resguardo y préstamo de la información; al ser el administrador de la información que posee en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones relativas a la Ley de la materia.



VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

**Finalidad del sistema de datos personales:**

Comprobar la correcta implementación de los instrumentos de control y consulta, así como de los criterios y recomendaciones instituidos por la Unidad de Gestión Documental y Administración de Archivos del Poder Legislativo, mediante la asesoría, organización y revisión de los archivos de trámite del Órgano Superior, para contribuir con las acciones de Gestión Documental y Administración de Archivos establecidas en la normatividad vigente. (Artículos 94 y 95 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México Artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Artículo 22 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Artículo 13 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México)

**Finalidad de la base de datos personales:**

Administrar los documentos producidos por cada una de las unidades administrativas adscritas al OSFEM, que han sido resguardados en el Departamento de Archivo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables para garantizar su localización y consulta.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales, no se realizan transferencias a otros sujetos obligados o responsables particulares, salvo en los casos de excepción establecidos por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

No aplica en virtud de que la entrega de datos personales es de carácter obligatorio y la transferencia en su caso se realizará como consecuencia de las atribuciones del Departamento de Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo *ARCO* se refiere a los siguientes derechos:

- A - acceso
- R - rectificación
- C - cancelación
- O - oposición

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

**DERECHO DE ACCESO.** Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

**DERECHO DE RECTIFICACIÓN.** Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

**DERECHO DE CANCELACIÓN.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

**DERECHO DE OPOSICIÓN.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.





- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando en el enlace [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal; de manera directa, o en su caso a través de apoderado o representante legal, por correo electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante el Departamento de Archivo o la Unidad de Información del Poder Legislativo.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

Se hace de su conocimiento que el titular de los datos personales podrá revocar su consentimiento para que sus datos personales sean tratados mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) o de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, en el Departamento de Archivo.

**XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que los datos personales son utilizados únicamente para las finalidades descritas en el apartado correspondiente.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El aviso de privacidad estará sujeto a cambios, modificaciones y actualizaciones, que puedan intervenir en el tratamiento de los datos personales, esto con el fin de mejorarlo y en función de los requerimientos legales y administrativos. Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas al final del presente aviso. Por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio oficial de la Legislatura del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <https://legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad> en el apartado de "Avisos de privacidad", el cual podrá descargar e imprimir cuando lo considere necesario.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Toda vez que el tratamiento de los datos personales se realiza directamente por el personal adscrito a este Departamento, no se cuenta con la figura de encargado (tercero ajeno de carácter público o privado) para el manejo de estos.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.**

La administración corre por cuenta directa del Departamento de Archivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual está ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente número 1018, Barrio de San Bernardino, CP. 50080, en la ciudad de Toluca, Estado de México.



**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- Artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México
- Artículo 1 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Artículo 13 de la Ley de Archivos y Administración del Estado de México
- Artículo 22 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

Se informa que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, se señala que de acuerdo con las características de los documentos y datos personales que aporta el titular, no está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales.

**XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

- La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensión 301 o enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

**CONTROL DE CAMBIOS**

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0	Todas	Documento inicial	28/03/2025



Elaboró

Luis Macsel Nava Hidalgo  
Jefe de Departamento de Archivo del  
Órgano Superior del Estado de México

VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente al sistema de datos personales con folio 20/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Archivo", el cual fue aprobado mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/07<sup>a</sup>ext/2025/TERCERO-2, adoptado en la 07<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 28 de marzo de 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Jesús Felipe Borja Coronel  
Titular de la Unidad de Información  
Presidente

Juan José Hernández Vences  
Contralor del Poder Legislativo  
Vocal

Luis Alberto Luján Díaz  
Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión  
Documental y Administración de Archivos  
Vocal

Eleanor López Díaz  
Vocal en cuestiones relacionadas  
con la Protección de los Datos Personales